

Subdepartamento de Control del Seguro DZS ACA/PRG/prg



RES. EXENTA 8A.3/Nº

101575

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE DE LA PROFESIONAL CECILIA DEL CARMEN NAVARRO MOLINA, RUN

TEMUCO.

2 6 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 06 de agosto de 2010 con folio 61792, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestador Cecilia del Carmen Molina Navarro, RUN
- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 24819 de fecha 17 de agosto de 2015 para agregar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° 24819 del 24 de agosto de 2015, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

 Apruébese incorporación de las prestaciones código 0902002 y 0902003 a la prestador Cecilia del Carmen Molina Navarro, RUN

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl





2. Actívese el registro de las nuevas prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

3. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Cecilia Navarro Molina

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Art. 7 letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.